



CONSTANCIA: A despacho del señor juez para comunicarle que la curadora ad-litem Rosa Elvira Guapacha Gómez, no se ha pronunciado frente al oficio No. 363 del 09 de marzo de 2020. Sírvasse proveer. Armenia Q., 16 de octubre de 2020

NELCY ENSUEÑO DURAN TAPIAS
Oficial mayor

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Auto No. **01362**

Asunto: Ordena notificar auto al curador ad-litem y
comparte expediente
Proceso: Verbal
Acción: Pertenencia por prescripción extraordinaria
adquisitiva de dominio
Demandante: Milagros de Jesús Builes Castrillón
Demandado: Margarita Giraldo villegas y otros
Radicado: 630013103003-**2013-00109-00**
Cuaderno: No. 1

Visto que dentro de este proceso mediante auto del 14 de julio de 2020, se reprogramó fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que tratan los art. 372 y 373 del CGP, para llevarse a cabo el 27 de octubre de 2020 y que dentro del expediente se ordenó notificar a la curadora Ad-Litem **Rosa Elvira Guapacha Gómez** de la fecha de la audiencia para asegurar su comparecencia, se dispone que se le notifique el auto que reprogramó la audiencia de fecha 14 de julio de 2020 y de este auto a su correo electrónico rosiguapacha@hotmail.com que figura en los listados de Auxiliares de la justicia para sus notificaciones.

A la abogada se le advierte que debe comparecer a la audiencia para cumplir con sus funciones en el presente asunto so pena de aplicarse las sanciones de que trata el art. 44 del CGP.

Así mismo, se dispone compartir el expediente a la mencionada Curadora Ad-litem al correo para sus notificaciones.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se le haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar estas providencias y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE,

Se notifica en Estado #113 publicado el 21-10-2020.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f9d85babca950a86f5f3cd1c8fb36de6e84f2c781fe5ebb834c271422f05523

Documento generado en 19/10/2020 05:59:10 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>